



DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente a dos puestos de trabajo temporales de Conserje de noche (temporada 2025) para el Área Recreativa Riosequillo.

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 146/2025** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (concurso de méritos) correspondiente a dos puestos de trabajo temporales de Conserje de noche (temporada 2025) para el Área Recreativa Riosequillo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión de los puestos de trabajo de personal laboral temporal siguientes:

Puesto de trabajo	Titulación habilitante	Nº de puestos
Conserje de noche	Certificado de escolaridad	2

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar definitivamente que de los aspirantes admitidos al proceso, vista la propuesta del Tribunal de selección, los aspirantes que han quedado en primer lugar, han resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
RAFAEL DIÉGUEZ GONZÁLEZ	*****645H	4,60
JOSÉ MARÍA ABAD MONTOYA	*****226S	2,50

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto temporal (temporada 2025) de Conserje de noche del Área Recreativa Riosequillo de los siguientes candidatos:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ÓSCAR POBES PERTEJO	*****144A	1,98

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo a los aspirantes propuestos para la formalización de los contratos la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento y página web municipal www.buitrago.org, a los efectos oportunos.





Ayuntamiento
Buitrago del Lozoya
(Madrid)



QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Buitrago del Lozoya, en la fecha de la firma electrónica.

Ante mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

